



**COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS NO SUJETA A LICENCIA URBANÍSTICA**

<b>Solicitante/ Promotor</b>	Apellidos										
	Nombre /Razón social						NIF/NIE				
<b>Representación</b>	Apellidos										
	Nombre						NIF/NIE				
<b>Domicilio de notificación</b>	Dirección										
	Nº / Km		Bloque		Escalera		Planta		Puerta		
	Municipio										
	Provincia						Código postal				
<b>Medio de notificación</b>	<input type="checkbox"/> Notificación postal					<input type="checkbox"/> Notificación electrónica					
<b>Datos de contacto</b>	Teléfonos										
	Correo electrónico										
<b>Datos de la obra</b>	Emplazamiento										
	Titularidad (propiedad, arrendamiento u otros)										
	Ref. catastral										
	Descripción de la actuación a realizar										
	Presupuesto										
	Destino de la obra										
	Plazo de ejecución (máximo 6 meses desde la presentación)										
<b>Autoliquidación tributaria</b>	Base imponible (A)	Coste real y efectivo de la actuación (SIN IVA), <b>nunca inferior al mínimo de los módulos de valoración</b> de la Ordenanza fiscal del ICIO (A):									
	ICIO (B)	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (3,8% del coste real y efectivo):									
	Tasa (C)	Tasa otorgamiento de licencias urbanísticas y control de declaraciones responsables o comunicaciones previas (0,25% del coste real y efectivo, <b>mínimo 30,00 €</b> ):									
	<b>CUOTA TRIBUTARIA TOTAL A PAGAR = (B+C)</b>										

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formulario y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. - FINALIDAD: Tramitar la solicitud formulada. - LEGITIMACIÓN: Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - PLAZO DE CONSERVACIÓN: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. COMUNICACIONES DE DATOS: Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrán, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo, 1, 19171, Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/privacy>

**Marque con una "X" la documentación que se aporta, según proceda**

- Croquis o dibujo explicativo de la obra a ejecutar, si no es suficiente lo indicado al dorso.
- Plano de situación, si no es suficiente lo indicado al dorso.
- Presupuesto de la actuación.
- Descripción suficiente de la actuación a realizar (memoria), si es preciso ampliar lo indicado cuadro al dorso.
- En su caso, los permisos y autorizaciones que requiera el acto, la operación o la actividad de que se trate y que vengán exigidos por la normativa en cada caso aplicable.
- En su caso, si las obras afectan a un inmueble con actividad en funcionamiento, se identificarán de manera suficiente las licencias municipales habilitadoras de la actividad que se venga desarrollando en el mismo.
- EN TODO CASO**, justificante de ingreso bancario a favor del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de la cuota tributaria total a pagar de la autoliquidación, en la siguiente cuenta de Caixabank, S.A., oficina de Cabanillas del Campo: ES40-2100-8773-0022-0005-8975

**Observaciones u otros datos relevantes**

--	--

En		a		de		de	
----	--	---	--	----	--	----	--

Firma:

**¿Qué es la COMUNICACIÓN PREVIA?:** Conforme a lo dispuesto en artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo (TRLOTAU), quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 165. **Por ejemplo, no precisan licencia y son objeto de comunicación previa, obras tales como lápidas, mera sustitución de carpintería exterior y rejas sin cambio de color y texturas, solados, alicatados, sanitarios, carpintería interior, de pintura interior, repintado exterior, reformas en la instalación de fontanería, electricidad, barbacoas, etc.** Por el contrario, y entre otros, están sujetos a la previa obtención de licencia, la modificación, reforma o rehabilitación de construcciones, edificios e instalaciones que tengan carácter de intervención parcial que modifiquen esencialmente su aspecto exterior, su volumetría, o su estructura, que afecten a sus elementos de fachada, cubierta o estructura, o modifiquen su disposición interior, o modifiquen el uso característico de aquellas; particularmente, las que supongan una ampliación de las construcciones, edificaciones o instalaciones existentes.

**¿Cómo se tramita?:** De acuerdo al artículo 158 TRLOTAU, en estos supuestos, **el promotor/a de las actuaciones podrá iniciarlas a partir del momento de presentación de la comunicación previa, si bien ello no prejuzga la situación** y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de control que a la Administración le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso. La inactividad de la Administración no implicará la subsanación de los defectos o irregularidades que presente el acto, la operación o la actividad objeto de comunicación. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, dentro de los quince días hábiles siguientes a la comunicación el Municipio podrá: a) Señalar al interesado/a la necesidad de solicitar una licencia o autorización urbanística en los términos que se regulan en la sección siguiente. b) Requerir del interesado/a ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

Consulte la ordenanza reguladora y los módulos de valoración en: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>